



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de agosto de 2020.-

Vistos los autos de referencia, y

CONSIDERANDO:

I. Que la jefa de despacho del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 3, Valentina Payo, solicita que se le conceda licencia sin goce de haberes, por el término de seis (6) meses, por los motivos invocados a fs. 1, 23, 25 y 30.

II. Que el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal concedió licencia conforme el art. 33 del R.L.J.N., por el término de 6 meses, a partir del 5 de octubre del año 2019 (conf. fs. 9).

III. Que han tomado intervención, el magistrado a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 3, prestando su conformidad y el Presidente de la citada cámara, sin formular objeciones.

IV. Que cabe recordar a la interesada lo dispuesto en el artículo 19 del régimen aplicable.

V. Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas en el artículo 33 del R.L.J.N y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30, inciso b), de la ley 24.937 y sus modificatorias.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Considerar en uso de licencia sin goce de haberes, a partir del 6 de abril del año 2020 y por el término de 6 (seis) meses, a la jefa de despacho del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 3, Valentina Payo, en los términos del artículo 33 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional.

2°) Hacer saber a la interesada el contenido de la presente resolución, a los fines de lo indicado en el cuarto considerando.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-